

de Responsabilidad Limitada se hace constar expresamente:

a) El derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión de 26 de julio de 2001.

b) El derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la referida Ley, durante el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del acuerdo fusión.

c) A cambio del patrimonio recibido de la sociedad absorbida, «Tromisa, Sociedad Limitada» ha incrementado su capital social, que actualmente asciende a 500.000 pesetas, en la cuantía de 400.000 pesetas mediante la emisión de 400 nuevas participaciones sociales de 1.000 pesetas de valor nominal cada una, números 501 a 900 que serán adjudicadas al socio único de la sociedad absorbida, de conformidad con los términos expuestos en el proyecto de fusión.

d) Se hace constar que en las citadas Juntas generales de las compañías que acordaron la fusión de las sociedades se ha decidido que la sociedad absorbente adopte la denominación social de la sociedad absorbida, «La Mata, Sociedad Limitada», en virtud de lo dispuesto en el artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil.

Barcelona, 9 de agosto de 2001.—Los Administradores únicos de «Tromisa, Sociedad Limitada» y «La Mata, Sociedad Limitada».

2.ª 16-8-2001

TULAROCI XXI, S. L.
(Sociedad absorbente)

SAINT LOUPE, S. L.
Sociedad unipersonal

COMERCIAL BURGOS, S. A.
Sociedad unipersonal

FARASA, S. L.
Sociedad unipersonal

COMBURSA CANTABRIA, S. L.
Sociedad unipersonal

COMBURSA CENTRO, S. L.
Sociedad unipersonal

COMBURSA NORTE, S. L.
Sociedad unipersonal

COMBURSA SUR, S. L.
Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Fusión

Se hace público que la Junta general universal de socios de «Tularoci XXI, Sociedad Limitada», y los socios únicos de «Saint Loupe, Sociedad Limitada», «Comercial Burgos, Sociedad Anónima», «Farasa, Sociedad Limitada», «Comburca Cantabria, Sociedad Limitada», «Comburca Centro, Sociedad Limitada», «Comburca Norte, Sociedad Limitada», y «Comburca Sur, Sociedad Limitada», acordaron, el 29 de junio de 2001, su fusión, mediante la absorción por la primera de todas las restantes. Asiste a los señores socios y acreedores el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y los Balances de fusión, y a los acreedores, el de oposición a la fusión, en los términos del artículo 243.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Parets del Vallés, 26 de julio de 2001.—Los órganos de administración.—43.121.

y 3.ª 16-8-2001

**UNIÓN INDUSTRIAS
DEL CAFÉ, S. L.**

(Sociedad parcialmente escindida)

COSADIBA, S. L.

(Sociedad beneficiaria preexistente)

Se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de «Unión Industrias del Café, Sociedad Limitada» (sociedad escindida), y «Cosadiba, Sociedad Limitada» (sociedad beneficiaria preexistente), celebradas ambas el 17 de agosto de 2001, aprobaron, por unanimidad, la escisión parcial de «Unión Industrias del Café, Sociedad Limitada», mediante la segregación de dos elementos de su patrimonio susceptibles de constituir una unidad económica autónoma, traspasándolo en bloque a «Cosadiba, Sociedad Limitada», todo ello en base al proyecto de escisión parcial depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el día 21 de julio de 2001.

Como consecuencia de la escisión parcial, el capital social de «Unión Industrias del Café, Sociedad Limitada», se ha reducido en la cantidad de 2.455.000 pesetas, mediante la amortización de 491 participaciones, quedando fijado un capital social de 28.250.000 pesetas.

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades implicadas de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión de cada una de las sociedades indicadas, así como el derecho de oposición de los acreedores, en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio.

Barcelona, 17 de agosto de 2001.—Los Administradores de las sociedades participantes.—43.722.

1.ª 16-8-2001

VALVERDE FORESTAL, S. A. L.

Convocatoria Junta general extraordinaria de accionistas

De conformidad con la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones legales y estatutarias aplicables, se convoca Junta general extraordinaria de socios y accionistas, con el siguiente orden del día:

Primero.—Cambio del órgano de administración.
Segundo.—Nombramiento de Consejero delegado.

La convocatoria se celebrará en la sede social, en el polígono industrial «El Monete», nave 87, de Valverde del Camino (Huelva), el día 10 de septiembre de 2001, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, y el día 11 de septiembre de 2001, a las dieciocho treinta horas, en segunda convocatoria.

Valverde del Camino, 9 de agosto de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración, Lorenzo Castilla Mora.—44.070.

**VISASOL SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)**
**ANPROLIN SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de socios de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida, celebradas ambas, con carácter universal, el día 30 de junio de 2001 adoptaron, por unanimidad, el acuerdo de fusión de dichas entidades, mediante la absorción de «Anprolin, Sociedad Limitada» por «Visasol, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, que transmitirá en bloque su patrimonio a la sociedad absorbente y todo ello sobre la base del proyecto de fusión suscrito por los órganos de administración de las sociedades

intervinientes y depositados en el Registro Mercantil de Valencia el día 22 de junio de 2001.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada sociedad a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de fusión en la sede social de cualquiera de las sociedades fusionadas, así como el derecho de oposición de los acreedores a la fusión en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes a partir de la publicación del tercer anuncio de fusión.

Anna, 31 de julio de 2001.—Los Administradores de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida, por «Anprolin, Sociedad Limitada», Ramón Pastor Mata.—Por «Visasol, Sociedad Limitada», Francisco Plá Esterelles.—43.799. 1.ª 16-8-2001

VITRIFIED PRODUCTS, S. L.
(Sociedad absorbente)

VITREX, S. A.
(Sociedad absorbida)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y artículo 94 de la ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público lo siguiente:

Que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las citadas compañías, celebradas todas ellas el día 31 de Julio de 2001, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Vitrified Products, Sociedad Limitada» de «Vitrex, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen el patrimonio de ambas a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del 100 por 100 del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones de los proyectos de fusión suscritos por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositados en los Registros Mercantiles de Barcelona y Zaragoza, respectivamente.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener, en los respectivos domicilios sociales, el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona y Zaragoza, 2 de agosto de 2001.—El Administrador de «Vitrified Products, Sociedad Limitada», Juan Pujado Balcells, El Administrador de «Vitrex, Sociedad Anónima», Ramón Casajuana Pages.—43.303. y 3.ª 16-8-2001

**WIRON CONSTRUCCIONES
MODULARES, S. A.**

(Sociedad a constituir como consecuencia de la fusión)

**WIRON PREFABRICADOS
MODULARES, S. L.**

ALQUI-WIRON, S. L.

HISPAMODUL, S. L.

PREFABRICADOS MODULARES

MARE NOSTRUM, S. L.

MODUL NOU, S. L.

Sociedades que se extinguen como consecuencia de la fusión por constitución de nueva sociedad

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace

público que en las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de todas las sociedades partícipes de la fusión, celebradas en 30 de junio del año 2000, se aprobaron, por unanimidad, la fusión de las mercantiles «Wiron Prefabricados Modulares, Sociedad Limitada», «Alqui-Wiron, Sociedad Limitada», «His-pamodul, Sociedad Limitada», «Prefabricados Modulares Mare Nostrum, Sociedad Limitada», y «Modul Nou, Sociedad Limitada», mediante la constitución de una nueva sociedad, denominada «Wiron Construcciones Modulares, Sociedad Anónima», aprobando como Balance de fusión el cerrado al 31 de diciembre del año 2000. El acuerdo fue adoptado conforme al proyecto suscrito por los Administradores de todas las mercantiles partícipes del proceso de fusión por constitución de nueva sociedad y depositado en los Registros Mercantiles de Madrid, Sevilla, Murcia y Barcelona.

La presente fusión tendrá efectos contables a partir del 1 de enero del año 2001.

No se otorgan derechos para ningún tipo de participaciones, no existen titulares de derechos especiales ni se atribuyen ventajas a los Administradores.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión, así como el derecho de éstos a oponerse a la fusión, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes

a partir de la publicación del último anuncio.

Madrid, 8 de agosto de 2001.—El Administrador único de las mercantiles «Wiron Prefabricados Modulares, Sociedad Limitada», «Alqui-Wiron, Sociedad Limitada», «His-pamodul, Sociedad Limitada», «Prefabricados Modulares Mare Nostrum, Sociedad Limitada» y «Modul Nou, Sociedad Limitada».—43.707.
y 3.^a 16-8-2001

**1998 HEMON
CONSTRUCCIONES, S. L.
Sociedad unipersonal
Sociedad escindida)
ESTENMAR INVERSIONES, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad beneficiaria)
1998 HEMON
CONSTRUCCIONES, S. L.
Sociedad unipersonal, pendiente
de constitución
(Sociedad beneficiaria)**

Anuncio de escisión total

El Socio único de «1998 Hemon Construcciones, Sociedad Limitada», unipersonal, decidió, en fecha

30 de junio de 2001 la escisión total de dicha sociedad que queda disuelta sin liquidación.

En virtud de esta operación, se procede a la transmisión en bloque de las dos partes en que se dividió el total patrimonio de «1998 Hemon Construcciones, Sociedad Limitada», unipersonal, en favor de sendas sociedades de responsabilidad limitada: «Estenmar Inversiones, Sociedad Limitada», unipersonal y «1998 Hemon Construcciones, Sociedad Limitada», unipersonal, sociedad de nueva creación constituida al efecto, que se subrogarán en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido.

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las citadas sociedades de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados así como del Balance de escisión. Asimismo, los acreedores podrán oponerse a los acuerdos de escisión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de escisión, en los términos previstos legalmente.

Barcelona, 31 de julio de 2001.—El Administrador único de «1998 Hemon Construcciones, Sociedad Limitada», unipersonal.—43.321.

y 3.^a 16-8-2001